

**Aprueban actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del Artículo 7 de la Ley Nº 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 168-2009-EF-15**

Lima, 3 de abril de 2009

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 28939 se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, cuya finalidad es el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo el cofinanciamiento de estudios de preinversión;

Que, mediante Ley Nº 29125 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 204-2007-EF, se estableció la implementación y el funcionamiento del FONIPREL, señalándose los criterios para la asignación de los recursos del referido Fondo;

Que, de acuerdo al artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 037-2009, que dicta medidas en materia de inversión pública regional y local en el marco del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29125, se aprueban por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Secretaría Técnica del FONIPREL;

Que, la Secretaría Técnica del FONIPREL ha propuesto la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29125, correspondiendo la aprobación respectiva;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 204-2007-EF y el Decreto de Urgencia Nº 037-2009;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29125**

Actualícense la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 29125 que, como Anexos, forman parte de la presente Resolución Ministerial, conforme al detalle siguiente:

1.1 Anexo Nº 01: “Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Agrupamiento de los Gobiernos Regionales y Locales en función de sus necesidades y disponibilidad de recursos determinados y FONCOR”.

1.2 Anexo Nº 2: “Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL”.

1.3 Anexo Nº 03: “Listado de municipalidades distritales, municipalidades provinciales y gobiernos regionales según los indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades y recursos por transferencias, y según grupo de pertenencia de necesidades y recursos”.

**Artículo 2.- Publicación**

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. Los Anexos que se aprueban por la presente Resolución Ministerial serán publicados en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica del FONIPREL ([www.mef.gob.pe/DGPM](http://www.mef.gob.pe/DGPM)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas